

Biodiversidad y derechos de propiedad intelectual, choque de intereses en la Comunidad Andina.

Lectura alternativa desde el sistema mundo

Biodiversity and rights of intellectual property, shock of interests in the Andean community. Alternative reading from the system world *

Stalin A Ballesteros García

"Ninguno de nosotros somos valor neutral.

Ninguno de nosotros podemos ser valor neutral.

No es siquiera deseable ser valor neutral.

*De hecho, lo más importante, diría yo, es tener un debate colectivo acerca de qué constituye la sustancia de la racionalidad."*¹

Immanuel Wallerstein

Resumen: En este documento se intenta aportar elementos de estudio sobre la interrelación de los Derechos de Propiedad Intelectual y la Biodiversidad y, sus efectos en el área andina. Al igual se plantea que desde la teoría del sistema – mundo, la aplicación de Derechos de Propiedad Intelectual legitiman la apropiación indebida de los conocimientos y recursos relacionados con la Biodiversidad, generando un choque de intereses entre los países periféricos y los del centro.

Palabras clave: Derechos de Propiedad Intelectual, Biodiversidad, Comunidad Andina, Sistema- Mundo.

Abstract: This paper attempts to bring elements of study on the interrelation of Intellectual Property Rights and Biodiversity and its effects in the Andean area. Like that arises from the world-system theory, the application of Intellectual Property Rights legitimizes misappropriation of knowledge and resources related to biodiversity, generating a clash of interests between the peripheral countries and from the center.

Key words: Intellectual Property Rights, Biodiversity, Biodiversity, Andean Community, World – System

* Recibido el 16 de 2007 - aprobado 15 de noviembre de 2007

El sistema político en el que nos encontramos insertos ha impuesto una agenda global, a la vez que un proceso de inclusión de temas de muy diferentes orígenes que, de una u otra forma, están relacionados con el comercio.

Este sistema lo explica Wallerstein, en su trilogía el sistema mundo moderno. Con esta teoría pretende explicar como todo el mundo está conectado en un sistema capitalista donde hay centros y periferias. Según Wallerstein, el mundo está conectado en una red compleja de intercambios económicos, una economía mundial o un sistema-mundo. Dentro del sistema la dicotomía capital-trabajo y la acumulación del capital de agentes crea fricciones o choques de intereses. Uno de los aspectos más valioso de su contribución, fue anticipar la creciente importancia del conflicto norte – sur, cuando aún se consideraba el conflicto de la Guerra Fría, como el más importante.

Wallerstein señala que el sistema-mundo moderno tiene sus orígenes en el noroccidente europea del siglo XVI. Dadas las circunstancias al término del período feudal, un pequeño avance en la acumulación de capitales en Gran Bretaña y Francia, empero, este proceso se fortalece con el cambio de orden internacional a principios de los años noventa como resultado del fin de la Guerra Fría.

Al terminar el orden bipolar posterior a la segunda Guerra Mundial, protagonizado por Estados Unidos (EE.UU.) y por la Unión de Republicas Soviéticas Socialistas (URSS) con la caída del comunismo, el sistema internacional sufre un cambio vertiginoso en unos pocos años. El capitalismo se convierte en la única vía de desarrollo económico para los países subdesarrollados; al ser el vencedor del enfrentamiento entre estos dos sistemas y lograr demostrar según los vencedores, la inviabilidad e insostenibilidad del sistema económico comunista².

En este orden de ideas, se encuentra que ese cambio va de un bipolarismo militar, económico y político, a un unilateralismo militar y un multilateralismo político y económico. EE.UU. es, a grandes rasgos, la principal potencia armamentista del planeta; no obstante, en el plano económico comparte su posición de poder con países y bloques de otras regiones del globo. De allí que se encuentre a la UE con Alemania a la vanguardia en el continente europeo e incidencia en el africano; mientras que Japón y China³ gozan también posiciones de líderes en el Asia.

De cualquier forma este multilateralismo de poder, obedece a un uní lateralismo del sistema capitalista. en su etapa de mayor incidencia y ambición internacional, en la búsqueda de establecerse como el sistema económico de todos los países y que ahora, se conoce como el modelo neoliberal. Para fortalecer este sistema, se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), e ingresan a la órbita

de negociación comercial internacional una serie de temas nuevos, servicios, inversión y Propiedad Intelectual; temas que caracterizan los tratados de libre comercio de segunda generación y que se han convertido en los nuevos intereses de los países desarrollados o del norte en los países en vía de desarrollo y subdesarrollados o del sur.

El mecanismo para poder agenciar este sistema, Wallerstein lo explica desde el sistema-mundo, sistema caracterizado por diferencias fundamentales en el nivel de desarrollo de la civilización, acumulación de capital y poder político. Wallerstein no percibe estas diferencias como irregularidades que pueden ser superadas cuando el sistema se desarrolle. La división del mundo en centro, semi-periferia y periferia es un rasgo inherente del sistema-mundo. La periferia está construida por los países que hasta ahora han estado fuera del alcance del sistema-mundo. Existe una división de trabajo fundamental entre el centro y la periferia. El centro tiene un alto nivel de desarrollo tecnológico y produce productos complejos; la periferia, tiene como papel aportar las materias primas, productos agropecuarios y mano de obra barata para los agentes del centro. Mientras tanto la periferia son los países que han tenido destacados avances en su desarrollo, pero que presentan tantas falencias que no se les ha permitido ser considerados como centro.

Así, la OMC es la institución utilizada para alcanzar los objetivos de los países del centro, ya que, es evidente que determinados intereses de los países desarrollados en esos temas, como la economía del conocimiento y la tecnología, favorecen a su modelo capitalista postindustrial. Por ello, además, de ser insertos en la agenda multilateral y regional comercial, todo avance en la agenda en temas relacionados con desarancelarización y acceso a mercados iban de la mano con una mayor cobertura y aceptación de los nuevos temas por parte de los países del sur.

En lo concerniente a la protección a los derechos de Propiedad Intelectual⁴, no nace con la OMC, de hecho viene de siglos atrás pero en el siglo XX se fortalece con la creación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), agencia especializada de las Naciones Unidas y la cual tiene bajo su jurisdicción los diferentes tratados de protección de Propiedad Intelectual y fue creada para promover la protección de la Propiedad Intelectual en el mundo a través de la cooperación de los Estados, promover la creatividad intelectual, facilitar la transferencia de tecnología a países en desarrollo entre otros⁵.

Basado en lo anterior, la OMPI no reconocía la interrelación entre comercio y Propiedad Intelectual y por ende, no protegía de forma propicia los intereses de las compañías que basaban su actividad económica en la Propiedad Intelectual, empresas como las dedicadas a la producción de medicamentos o tecnología.

Por ello, se emprendió una campaña para vincular a la última ronda de negociación del GATT, un nuevo acuerdo de propiedad intelectual en el contexto de las negociaciones comerciales por parte de una alianza de la comunidad de negocios de Estados Unidos, Europa y Japón. De dicha labor nace el Acuerdo de Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), que tiene como objetivo fundamental, “fomentar una protección eficaz y adecuada de los derechos de Propiedad Intelectual y velar por que las medidas y procedimientos destinados a hacer respetar dichos derechos no se conviertan a su vez en obstáculo al comercio legítimo”⁶.

Dada la necesidad de administrar lo relacionado con propiedad industrial, al interior de la OMC, se llegó a un acuerdo entre la OMPI y la OMC, para que la primera en nombre de la segunda administrara el ADPIC. Pero con el transcurrir del tiempo ha surgido la necesidad, para algunos, de extender la capacidad de protección mas allá de lo acordado en los ADPIC's, esos avances se han pretendido establecer en acuerdos por fuera de los ADPIC's y se les conoce como ADPIC's plus.

Al interior de los ADPIC's hay un sinnúmero de asuntos relevantes para el estudio de las Relaciones Internacionales, pero lo importante por relevar, es la transversalidad de los mismos. La Propiedad Intelectual, de distintas formas, bien sea en nuevas o expresiones sui generis, interactúa de manera directa e indirecta con otros temas de interés para los Estados como la salud pública, la identidad cultural, la agricultura, la transferencia de tecnología, la competencia y la biodiversidad, entre otros. Por ello no es nada extraño que este tema ocupe tanta importancia en las negociaciones de acuerdos comerciales multilaterales como el de los ADPIC's o regionales y bilaterales tipo TLC's.

En ese contexto, en la década de los noventa e inicios del presente siglo es evidente que la globalización y la privatización es el norte de la actuación de los Estados. Basados en que la teoría indica que la globalización y el comercio propician crecimiento económico, generan mayor prosperidad y nuevas oportunidades, (Las exportaciones mundiales de bienes y servicios prácticamente se triplicaron entre los años 70 y 1997; La inversión extranjera directa superó los 400.000 millones de dólares en 1997, siete veces el nivel de los años 70)⁷, Sin embargo, la disparidad entre la pobreza y la riqueza es cada vez mayor tanto dentro como entre países y regiones. Hasta ahora, los beneficios de la globalización han sido desiguales.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) afirma que el 82% del crecimiento comercial de las exportaciones y el 68% de la inversión extranjera directa corresponden a la quinta parte de los habitantes de los países más ricos. La quinta parte inferior de la humanidad, que vive en los países

más pobres, representa solamente el uno por ciento; mientras que millones de personas se integran y se benefician por las nuevas tecnologías de conocimiento y comunicación como Internet, otros están aislados y marginados⁸.

El debate político sobre propiedad, conservación e intercambio se ha extendido a la Biodiversidad. En los últimos años se ha visto un gran avance en la investigación y el desarrollo agrícola, sobretodo desde lo privado, lo que ha estimulado al accionar comercial de este renglón y a la búsqueda cada vez mayor de la protección de sus avances.

La inclusión de la Biodiversidad en la agenda global se encuadra en el Convenio de Diversidad Biológica, firmado en Río de Janeiro en 1992. Este convenio surge en respuesta a la preocupación por la paulatina destrucción del ambiente, de allí que se buscaran mecanismos que evitaran o disminuyeran tal destrucción. Pero a la vez, un gran avance en la investigación y el desarrollo agrícola, sobretodo desde lo privado, ha estimulado un accionar comercial a nivel internacional.

La diversidad biológica, o biodiversidad, es la variedad de las formas de vida y se manifiesta en la diversidad genética, de poblaciones, especies, ecosistemas y paisajes⁹. Comprender los efectos de la política y la legislación sobre la biodiversidad genera el análisis de un gran número de temas que van desde las implicaciones de la política minero-energética sobre la conservación de ecosistemas biológicamente únicos, hasta la legislación existente sobre acceso a recursos genéticos¹⁰.

El CDB tiene tres objetivos básicos: 1 Conservación de la diversidad biológica; 2 Utilización sostenible de sus componentes; y 3 Acceso adecuado a esos recursos. De los tres es el tercero al que se le ha dedicado mayor relevancia, por el interés de empresas multinacionales de base investigativa, en cómo pueden acceder a la materia prima para sus procesos productivos.

Asegurar lo anterior no es desmesurado si se tiene en cuenta que sólo 10 gigantes corporativos poseen una participación de cerca del 84% del mercado global de productos agroquímicos¹¹, con un valor aproximado de US \$ 30 mil millones; 10 compañías productoras de semillas controlan casi un tercio del mercado mundial de semillas, valorado en US \$ 24 mil millones; las 10 más grandes empresas farmacéuticas contabilizan el 48% de mercado global de ese ramo valorado en US \$ 317 mil millones¹²; mientras 10 transnacionales controlan el 60% del mercado de la industria de la salud animal valorada en US \$ 14 mil millones¹³.

La internacionalización de normas propendientes por la protección de la biodiversidad obedece a los estándares del libre mercado impuestos por la globalización. Por ello, se busca la forma de mejorar la situación de la

biodiversidad sin abandonar las oportunidades comerciales que esta genera, a través de la bioprospección. Se entiende por bioprospección como “la búsqueda sistemática para y del desarrollo de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, micro- y macroorganismos, y otros productos valiosos a partir de la naturaleza”¹³, con el propósito de hacer “uso sostenible del recurso biológico a través de la biotecnología y su conservación, y el desarrollo científico y socioeconómico del país de donde proviene el recurso”¹⁴.

De tal forma se plantea que la protección a la biodiversidad esté sustentada en un comercio sostenible o auto sustentable, basado en la protección de los avances en el tema bajo el sistema de los DPI. Como contraprestación al acceso a estos recursos y la aplicación de DPI, se prevé la “participación de las comunidades locales en la distribución de beneficios”, de forma equitativa y justa¹⁵.

El CDB reconoce la soberanía de los Estados sobre sus recursos pero a su vez le solicita a los Estados conceder “libre” acceso a los recursos genéticos para ser aplicados a la investigación y utilización de sus recursos en el ámbito internacional. Ante tal situación es evidente una inequidad en el flujo norte - sur de recursos financieros y tecnología, versus, el flujo sur – norte de diversidad biológica. Pues se establece una relación de balanza de biodiversidad por el sur y, ganancias y biotecnología por el norte y se dice que la ecuación es igual. Sin embargo, la ecuación es favorable para los países del norte pues obtienen grandes ganancias en el norte, por la mercantilización de la biodiversidad propiedad del sur.

Por ende es evidente un choque de intereses producto de las fricciones propias de la dicotomía del capital-trabajo y la acumulación del capital de agentes del sistema mundo, pues el intercambio económico entre el centro y la periferia se hace en condiciones de desigualdad. La periferia tiene que vender sus productos a bajo costo pero tiene que comprar los productos del centro a precios relativamente altos.

Con tiempo estas relaciones cambian por la necesidad del capitalismo de cambiar los centros de producción según el análisis de costo / beneficio, proponiendo que trae más beneficios localizar la producción en el centro donde hay costos altos de la mano de obra, pero bajos costos de transacción, en contradicción de la periferia donde el costo de la mano de obra es bajo pero los costos de transacciones son altos.

Además de acceder a los recursos del sur de manera indebida como la biopiratería y exigiendo derechos de propiedad intelectual sobre recursos y conocimientos que pertenecen a los Estados o a comunidades indígenas, afro y raizales; que ameritan un mecanismo de protección sui generis

distintos a los establecidos en la OMC. El acceso a estos recursos es igual a la de cualquier otra cadena de commodity que son, como resultado, sujetas a interferencias por autoridades estatales, porque tienen el derecho soberano, con el sistema Inter. Estatal, a establecer reglas al respecto del cruce de fronteras (...) Pueden presionar a otros gobiernos a establecer condiciones que sirven a los intereses del estado o de productores particulares del país que ejerce la presión¹⁶ (Wallerstein; 2005)

Dado lo anterior, la Comunidad Andina se encuentra dentro del marco del proceso de integración subregional, no exenta de ejercer o recibir presión por parte de sus países miembros o por parte de países foráneos. La comunidad Andina adopta una Política Exterior Común, que actuaría en tres áreas: una política, una económica y una cultural, donde en el área económica quedarían incluidos los derechos de Propiedad Intelectual y la protección a la Biodiversidad, aunque en estos temas ya había avances desde la década de los noventa.

Este proceder le permitiría poder establecer una posición única ante procesos de negociación como la OMC, ALCA y TLC's, generando un mayor peso político y económico al contar con 115 millones de habitantes y con un PIB agregado de US\$ 287.358'000.000, lo que le otorga mayores garantías que hacerlo cada país por separado¹⁷.

En ese contexto la legislación interna de la Comunidad Andina en lo relacionado con la Propiedad Intelectual y la Biodiversidad, queda sustentado bajo la decisión 345, que trata el régimen común de protección a los derechos en obtenciones vegetales; la decisión 391, del régimen común sobre acceso a recursos genéticos; la decisión 486 que hace referencia a la propiedad industrial y la decisión 523 sobre Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino.

Esta legislación se ha caracterizado por estar al día con lo establecido en los acuerdos multilaterales como el CDB, la OMC y ADPIC. Tal posición ha permitido defender la protección de los derechos de Propiedad Intelectual pero a la vez tiene sentado la no posibilidad de patentabilidad de plantas, animales y procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos¹⁸, es decir, excluye cualquier posibilidad de patentamiento de la materia viva tal y como se encuentra en la naturaleza. No obstante, al ser aprobado el TLC con Estados Unidos por parte de Colombia, la legislación colombiana si le permite el patentamiento, además de extensión del tiempo sobre derechos de las mismas.

De igual forma en la decisión 391, establece la propiedad del Estado sobre sus recursos genéticos y productos derivados. Esta decisión se sustenta en la consideración de los recursos genéticos y productos derivados como bienes de

dominio público, es decir, inalienables, imprescriptibles e inembargables: en otras palabras dichos recursos no pueden ser sujetos de propiedad privada; a la vez reconoce los derechos de las comunidades indígenas, afrodescendientes y locales en lo concerniente a conocimientos tradicionales y biodiversidad.

La Subregión Andina es una de las zonas de mayor riqueza natural y cultural del mundo. Los Andes tropicales de los Países Miembros de la Comunidad Andina se constituyen en el epicentro global de la biodiversidad ya que concentran aproximadamente el 25% de la diversidad biológica del planeta, asociados a una valiosa diversidad cultural andina.

En ese sentido, es evidente que la Comunidad Andina, como ente con propiedades supranacionales, tiene una serie de normas y políticas aplicables a todos los países miembros, que buscan una protección en pro de un beneficio general de los miembros sobre los intereses particulares de cada país.

No obstante, la Comunidad Andina posee una posición más unificada en cuanto a propiedad intelectual y Biodiversidad, basado en que su normatividad en lo concerniente a este tema está más a fin con lo establecido en los ADPIC, a diferencia de lo relacionado con las obtenciones vegetales donde no todos los países lo han ratificado pero les cobija la decisión comunitaria 345 que les aplica en lo concerniente a ello. Sin embargo, como se mencionó antes, está fijado a lo establecido en los acuerdos ADPIC, pero no más allá.

En resumen, en lo relativo a Propiedad Intelectual la Comunidad Andina contempla lo siguiente: “El reforzamiento de los derechos de propiedad intelectual, mediante los cuales la sociedad confiere y protege un derecho monopólico exclusivo debe equilibrarse con la protección reforzada de los intereses de la sociedad, incluyéndole de los usuarios, como son el interés público, las necesidades de un desarrollo de la tecnología y el acceso a la misma. En consecuencia, para que los resultados finales sean aceptables, deben preverse disposiciones que permitan imponer limitaciones a los derechos de propiedad intelectual para proteger los intereses superiores aludidos”¹⁹ mientras que en lo relacionado a Biodiversidad se basa en una armonización de políticas ambientales enmarcadas en el desarrollo sostenible, es decir sin desprestigiar las posibilidades comerciales, pero procurando una protección de la misma.

La creación de monopolios es una característica fundamental del sistema mundo, porque los capitalistas pueden obtener mayores ganancias a través de los monopolios, *Esto depende de su poder para obtener monopolios relativos, en el mercado mundial o en mercados locales particulares. Y estos monopolios relativos dependen de acciones del Estado de varias clases. La acumulación de capital está no sobre la empresa libre sino sobre monopolios* (Wallerstein; 2005)

Dado los avances en biotecnología y extensión de protección de patentes de organismos vivos, los países del norte y del sur entendieron la importancia del acceso a los recursos de biodiversidad. Por parte de quienes explotaron de manera comercial o diferente, sujetos a términos de mutuo acuerdo e información de consentimiento previo, como lo dicta en artículo 15 del CDB. Pero el problema reside en el discurso ambiguo y la falta de credibilidad del mismo y en los mecanismos de las instituciones multilaterales para cumplir las provisiones de los tratados. Pues, los países del centro tienen mayor influencia en el marco institucional internacional, que los países de la periferia.

En ese contexto la relación entre DPI y biodiversidad nace a partir de la bioprospección, como la herramienta para el desarrollo del biocomercio. Las empresas de base investigativa han encontrado más rentable el indagar en los recursos naturales como muestras de suelo, agua marina, insectos, genes y plantas tropicales del mundo en desarrollo. Se plantea que la bioprospección reduciría a la mitad los costos, en comparación, con el sistema convencional de análisis de sintéticos químicos²⁰.

Al respecto, Watal Jayashree dice: “Una cuarta parte de las medicinas conocidas están basadas o son derivadas de plantas y aproximadamente tres cuartas partes de estos tienen el mismo uso o similar en las comunidades nativas”²¹. Además, de la apropiación de los recursos de los países del sur o periferia, las investigaciones y desarrollos tecnológicos en biodiversidad están enmarcados en la lógica de la acumulación, dejando a un lado la investigación a solucionar problemas como el hambre y las pandemias en la periferia.

En definitiva, el choque de intereses es evidente en cuanto a los intereses de la sociedad de los países del centro y de las periferias no son los mismos, además, los Estados no responden a condiciones iguales, limitando a los países de la periferia a establecer relaciones comerciales subordinadas a las presiones de los Estados más fuertes.

A pesar de que Wallerstein ha afirmado que el Estado no es un nivel apropiado de análisis sobre todo porque disimula las relaciones capitalistas que funcionan a todo nivel y que por ello para entender el mundo moderno y su funcionamiento tendría que ser visto como un proceso de creación histórico en desarrollo, el funcionamiento y la expansión del capitalismo en la economía mundial, es notorio que lo anterior, el sistema mundo, establece las condiciones para que los intereses particulares sean defendidos por los Estados, en las instituciones del sistema internacional.

Notas y Citas

(1) Ver la cita en: <http://www.yale.edu/socdept/faculty/wallerstein.html>

- (2) A pesar que aun existían otros países comunistas como: (China, Cuba, Corea N Vietnam), por ser la URSS la potencia que representaba el comunismo, se considera que esta fue la derrota del mismo.
- (3) Europa Occidental y Asia Pacifico concentran aproximadamente el 52% del PNB y el60% de las exportaciones del mundo.
- (4) Propiedad intelectual (PI) es utilizada con frecuencia como nombre colectivo para denominar a derechos tales como patentes, marcas comerciales, secretos comerciales, derechos de autor, derechos de los fitomejoradores, etc. La PI hace referencia a derechos privados otorgados por una autoridad oficial a los 'titulares' de la PI por un plazo especificado de manera que puedan controlar si otras personas o instituciones utilizan o no sus ideas o innovaciones y en qué circunstancias lo hacen.
- (5) Objetivos de la OMPI, Pagina principal de la OMPI: www.wipo.int
- (6) Texto acuerdo ADPIC; en www.wto.org
- (7) United Nations Human Development Report 1999, Oxford University Press, pág. 25
- (8) Bacchetta Victor L, Ed, Siembra de soluciones. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Canadá, 2003
- (9) Texto del Convenio de Diversidad Biológica.
- (10) Instituto Humboldt, Biosíntesis, boletín No 2, Bogota 1998.
- (11) International Development Research Centre IDRC: Agrow, Nro. 335, 17 August 1999, y Rafi News Release. en <http://www.rafi.org/>
- (12) IDRC: septiembre 1999 "World See Conference: Shrinking Club of Industry Giants Gather for Wake or Pep Rally?", en <http://www.rafi.org/>
- (13) *Ibíd.*
- (14) Sittenfeld, A., 1996. Issues and strategies for bioprospecting. Genetic Engineering and Biotechnology Monitor
- (15) Vélez Germán; Derechos colectivos sobre la biodiversidad vs. Comercio global. Grupo Semillas Bogotá 2005
- (16) Traducción propia.
- (17) Ver en: <http://www.comunidadandina.org/estadisticas.asp>
- (18) Artículo 20, Decisión 486 de 2000, www.comunidadandina.org/normativa/dec/D486.htm
- (19) Elementos para la definición de una Posición Conjunta Subregional sobre Propiedad Intelectual, www.comunidadandina.org
- (20) Watal, Jayashree; Intellectual property rights in the WTO and developing countries, The Hague: Kluwer Academic, 2001.
- (21) *Ibíd.*

Bibliografía

BACCERA R, Manuel, 2001 La propiedad intelectual en transformación. IJ- UNAM, México.

BACCHETTA Victor L, Ed, 2003 Siembra de soluciones. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Canadá, 2003

BALASSA, Bela; 1964 "Teoría de la Integración Económica"; Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana (UTEHA); México D.F.;

BASALDÚA Ricardo X; 1999. MERCOSUR y derecho de integración, Buenos Aires. CRUCIBLE GROUP. 1994 Gente, plantas y patentes; : impactos de la propiedad intelectual sobre la biodiversidad, en el comercio y las sociedades rurales Canadá, CIID,

ENYART, JAMES R. A 1990. GATT intellectual property code, les nouvelles. Journal of the licensing executivesociety, num 2

GILPIN, "Three Models of the Future", International Organization, vol. 29, núm. 1, 1974,

HAAS, E.B. The Uniting of Europe. Stanford: Stanford University Press 1968
Instituto Humboldt, Biosíntesis, boletín No 2, Bogota 1998.

SITTENFELD, A., 1996. Issues and strategies for bioprospecting. Genetic Engineering and Biotechnology Monitor

United Nations Human Development Report 1999, Oxford University Press,

VÉLEZ GERMÁN; Derechos colectivos sobre la biodiversidad vs. Comercio global. Grupo Semillas Bogotá 2005

DECISION ANDINA 345. Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales.

DECISION ANDINA 523. Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino

DECISION ANDINA 486. Régimen Común sobre Propiedad Industrial

DECISION ANDINA 391. Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos

WALLERSTEIN Immanuel; (1976) *The Modern World-System: Capitalist Agriculture and the Origins of the European World-Economy in the Sixteenth Century*. New York: Academic Press

_____ (2005) Protection Networks and Commodity Chains in the Capitalist World-Economy" en "Global Networks: Interdisciplinary Perspectives on Commodity Chains," May 13-14, 2005, Yale University.

WATAL, JAYASHREE; Intellectual property rights in the WTO and developing countries, The Hague : Kluwer Academic, 2001.

Internet:

Página principal de la OMPI: www.wipo.int

Texto acuerdo ADPIC; en www.wto.org

IDRC: Agrow, Nro. 335, 17 August 1999, y Rafi News Release.

IDRC: septiembre 1999 "World See Conference: Shrinking Club of Industry Giants Gather for Wake or Pep Rally?", internet: <http://www.rafi.org/>

Página Comunidad Andina www.comunidadandina.org.